



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4279/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LA RIVERA LTDA."; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de San José de Gualaguaychú celebró un Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LA RIVERA Limitada" el día 10 de julio del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 3011/2023, de fecha 11 de agosto del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de llevar a cabo la obra consistente en la construcción del "MIRADOR Y VEREDA" a realizarse en el denominado "PASEO DE LA PENÍNSULA" de esta ciudad, OCTAVA ETAPA. Los trabajos contratados consisten en montajes y trabajos en altura con barquilla sobre hidrógrafa incluye gastos de movilización, seguros, combustibles, detalle de terminación, bordes de pileta con baldosas, compactación y terminación colocación de mesas y bancos en zona parquizada, con base de hormigón, detalle de terminaciones, ajustes de barandas y dispositivos de seguridad en obra, incluye los materiales, mano de obra, seguros, herramientas, trabajos correspondiente al mirador y zona de parquización del Paseo de la Península incluyendo todos aquellos trabajos que resulten necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "LA RIVERA LIMITADA", Matrícula INAES n.º 53791 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Octava Etapa Mirador y Vereda Paseo de la Península" a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 717.512,50)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Núñez, Zulma Leonor	Presidente	36.703.143	3 de Caballería 2549	"B" n.º 00002-00000164	\$ 681.636,88	Pesos seiscientos ochenta y un mil seiscientos treinta y seis con ochenta y ocho centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Núñez, Zulma Leonor	Presidente	36.703.143	3 de Caballería 2549	"B" n.º 00002-00000165	\$ 35.875,63	Pesos treinta y cinco mil ochocientos



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3300/2023**

							setenta y cinco con sesenta y tres centavos
--	--	--	--	--	--	--	---

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.60 3.9.9.0 - Paseo de la Península - Otros.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*